



Ayuntamiento de Almoradí

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Según **Ley 6/2014**, de 25 de julio, de Prevención, Calidad, y Control Ambiental de la Comunidad Valenciana

Mod.
2.06
(IV/2015)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

| | | | | |
|---|----------------|----------|-----------|-----------|
| Nombre y Apellidos / Razón Social | | | CIF / NIF | |
| Nombre y Apellidos del representante (en su caso) | | | NIF | |
| Dirección | | C Postal | Municipio | Provincia |
| Teléfono | Teléfono Móvil | Fax | Email | |

2. EXPONE

PRIMERO.- Que desea: instalar- ampliar- reformar- trasladar-

ACTIVIDAD

Emplazamiento

Referencia catastral

M2 Local



Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos de identidad (D.N.I., N.I.E., pasaporte o N.I.F.) puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos.



Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos catastrales del inmueble puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos catastrales.

SEGUNDO.- Que, a juicio de quién suscribe, la actividad descrita no está sujeta ni a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental ni a comunicación de actividades inocuas conforme a la **Ley 6/2014, de 25 de julio**, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Que, cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.

CUARTO.- Que acompaña a esta comunicación los siguientes documentos:



Fotocopia D.N.I. o N.I.E. del declarante y del representante legal, en su caso.



Fotocopia de escritura de constitución de la mercantil, del C.I.F. de la misma y del poder de representación del Gerente (en caso de representación).



Informe urbanístico municipal acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y, en su caso, con las ordenanzas municipales relativas al mismo.



Justificante de los tributos aplicables, según Ordenanza Fiscal en vigor.



Memoria Técnica, firmada por técnico competente según la normativa vigente en la que se describa la instalación y la actividad y se acredite el cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable, planos, etc.



Certificación suscrita por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, acreditativa de que **las instalaciones cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles** para poder iniciar el ejercicio de la actividad.



Autorizaciones emitidas por otros órganos que vengan exigidas por la normativa sectorial aplicable.



Ayuntamiento de Almoradí

Obras o instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad (de finalización previa obligatoria en caso de resultar necesarias, en virtud del artículo **73.1** de la Ley **6/2014** señálese lo que proceda.

No ha sido necesario realizar obras o instalaciones.

Se han finalizado las obras o instalaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos se obtuvo la licencia o se formalizó la Declaración responsable con

Número de expediente L.O.

Por todo lo expuesto, y previos los trámites que procedan, y establecidos en la Ley **6/2014**, de 25 de julio, de la Generalitat, de *Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana*, se tenga por efectuada, **DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL** como documento previo al inicio de la actividad que se pretende realizar.

En Almoradí a de de

Firmado El Solicitante/Representante

-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMORADI.-

3. ADVERTENCIA LEGAL

TRAMITACIÓN PROCEDIMENTAL

1.- La presentación de la Declaración Responsable ambiental con toda la documentación obligatoria permitirá al interesado la apertura e inicio de la actividad transcurrido el plazo máximo de **UN MES** desde dicha presentación.

2. Durante dicho plazo el ayuntamiento podrá verificar la documentación presentada y, en su caso, requerir su subsanación, así como efectuar visita de comprobación a la instalación.

3.- Si con anterioridad al vencimiento de dicho plazo se efectuase comprobación por los servicios técnicos municipales levantándose acta de conformidad, la declaración responsable surtirá efectos desde dicha fecha.

4.- Si de los resultados de la visita se detectasen deficiencias que no tengan carácter sustancial, se otorgará al interesado plazo para subsanar los defectos advertidos. Transcurrido el plazo otorgado, efectuará nueva visita de comprobación con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de subsanación indicados.

En caso de incumplimiento debidamente constatado, o en el supuesto de haberse detectado en la visita de comprobación deficiencias insubsanables, el ayuntamiento dictará resolución motivada de cese de la actividad, previa audiencia del interesado.

5.- Transcurrido el plazo de **un mes** desde la presentación de la Declaración Responsable ambiental sin efectuarse visita de comprobación o, realizada esta, sin oposición o reparo por parte del ayuntamiento, el interesado podrá proceder a la apertura e inicio de la actividad.

6.- El interesado podrá solicitar el certificado de conformidad con la apertura. El ayuntamiento vendrá obligado a emitir el mismo en el plazo máximo de **un mes**.

7.- De conformidad con el artículo **71 bis** de la Ley **30/1992**, de 26 de noviembre, de *Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, la falta de presentación ante la administración, así como la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una Declaración Responsable ambiental, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en que se constaten tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

NOTA IMPORTANTE: Cualquier modificación posterior durante el ejercicio de la actividad deberá ser objeto de comunicación al Ayuntamiento. Cuando la modificación implique un cambio de régimen de intervención ambiental, se estará a lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley **6/2014**.

Artículo 13 de la Ley 6/2014, punto 1 Instrumentos de Intervención administrativa ambiental:

a) Autorización ambiental integrada, para las actividades incluidas en el anexo I de la Ley.

b) Licencia Ambiental, para las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada anexo II.

c) Declaración Responsable ambiental, actividades que no estén incluidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni en el régimen de autorización ambiental integrada ni Licencia Ambiental, y que cumpla con el anexo III.

d) Comunicación de actividades inocuas, para las actividades sin incidencia ambiental, cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III, de la Ley.

Los datos incluidos en esta instancia serán utilizados únicamente con el fin para que esta se presenta, siendo tratados conforme a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre**, de Protección de Datos de Carácter Personal.